

VIERNES, 11 DE ABRIL DE 2014 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 18

7. OTROS ANUNCIOS

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2014-5600 *Nueva información pública del Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020.*

A raíz del Decreto 142/2004, de 22 de diciembre, por el que se regulaba su formulación, la entonces denominada Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico elaboró el Plan Energético de Cantabria (PLENERCAN) 2006-2011, aprobado en Consejo de Gobierno por medio del Decreto 81/2006, de 6 de julio.

Por resolución de 2 de febrero de 2010 del Director General de Industria, se inició la redacción de un nuevo Plan Energético para el período 2011-2020, dando lugar al documento preliminar denominado "Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2011-2020", el cual estuvo expuesto a información pública por un plazo de 45 días hábiles, según se anunció en el BOC de 27 de mayo de 2011.

Dentro del plazo establecido, se presentaron un total de veinticinco documentos con alegaciones.

Siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procedió a realizar la adaptación del borrador del Plan de Sostenibilidad sometido a información pública de acuerdo con las alegaciones recibidas y estimadas durante el plazo de información pública, además de atender a las nuevas Planificaciones Nacionales aprobadas durante el periodo de información pública (PER 2011-2020) y a la normativa publicada en el mismo espacio de tiempo.

Tras la finalización de los trabajos se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el borrador del Plan modificado, el Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado así como el documento de toma en consideración de las alegaciones recibidas en el que figuran todas las alegaciones, su análisis energético, técnico y/o medio ambiental así como el razonamiento para su estimación o no.

Posteriormente, se recibió Resolución procedente de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se aprueba la Memoria Ambiental del Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2011-2020.

A pesar de que el procedimiento establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, establece que solo habrá de someterse a información pública el primer borrador de un Plan como el que nos ocupa, se consideró pertinente someter, nuevamente, a información pública los siguientes documentos:

— Borrador de mayo de 2011 del Plan de Sostenibilidad Ambiental y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

CVE-2014-5600

VIERNES, 11 DE ABRIL DE 2014 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 18

- Conjunto de alegaciones recibidas.
- Informe de toma en consideración de las alegaciones recibidas.
- Borrador de mayo de 2012 del Plan y su ISA tras las modificaciones obradas para su adaptación tanto a las alegaciones estimadas como a la planificación nacional.
- Memoria Ambiental de Sostenibilidad Energética.

Por ello, se abrió un nuevo periodo de información pública por un plazo de 45 días hábiles en julio de 2013.

Transcurrido el plazo, se recibieron un total de ochenta alegaciones procedentes de once entidades.

Una vez analizadas las alegaciones y el contenido de la Memoria Ambiental, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su primera exposición pública, se ha procedido a ajustar el contenido del Plan así como a elaborar dos nuevos documentos exigidos por la Memoria Ambiental denominados: "Directrices técnicas y ambientales para la regulación del desarrollo de los parques eólicos derivados del Plan" y "Plan de Seguimiento y Evaluación (Indicadores de Seguimiento) del Plan"

A pesar de que el procedimiento establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, establece que solo habrá de someterse a información pública el primer borrador de un plan como el que nos ocupa, se considera pertinente someter, nuevamente y por tercera vez, a información pública los siguientes documentos:

- Borrador de mayo de 2012 del Plan de sostenibilidad Ambiental y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Conjunto de alegaciones recibidas en el segundo periodo de alegaciones.
- Informe de toma en consideración de las alegaciones recibidas.
- Borrador de diciembre de 2013 del Plan y su ISA tras las modificaciones obradas para su adaptación tanto a las alegaciones estimadas como a la planificación nacional.
- Memoria Ambiental de Sostenibilidad Energética.
- Directrices técnicas y ambientales para la regulación del desarrollo de los parques eólicos derivados del Plan.
- Plan de Seguimiento y Evaluación (Indicadores de Seguimiento) del Plan.

Por ello, que se abre un nuevo periodo de información pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 46 del Decreto 19/2010, de 28 de marzo, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo, por un plazo de 45 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales la documentación se podrá consultar en la sede de la Dirección General de Innovación e Industria, sita en la C/ Albert Einstein (PCTCAN), 2 - 4ª planta, de Santander, en horario de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 h., así como a través de la página web www.dgii.cantabria.es dentro del apartado Área de Energía / Información Pública.

Santander, 10 de abril de 2014.

El director general de Innovación e Industria,
por suplencia, según Decreto 115/2011, de 14 de julio,
el secretario general de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Javier Peña Zavala.

2014/5600

CVE-2014-5600